

ELECCIONES 2024
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA

ACTA N º 7 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron a las 12:30 horas del día 13 de junio de 2024, en sesión telemática, al efecto de poder adoptar acuerdos en relación al censo especial de voto por correo de la FATM

Dª. MARIA DEL MAR RUDILLA FERNANDEZ (Presidenta)
D. MARIO FERNANDEZ CRIADO (Secretario)
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMENEZ (Vocal)

Constituyendo el objeto de la sesión ratificar las ampliaciones de plazo que han sido solicitadas a esta Comisión por la Secretaría General de la FATM para remitir a los interesados las certificaciones acreditativas de su inclusión en el censo especial de voto por correo, y dejar constancia a efectos informativos de los interesados de las razones que hayan podido demorar la recepción de dicho certificado en cuanto, a pasar de tratarse de causas ajenas a cualquier obligación impuesta a esta Comisión Electoral, mediante la información general se garantiza la transparencia y legalidad del proceso.

Una vez elaborado el censo especial de voto por correo con los datos identificativos de las personas incluidas en el mismo y remitido este en tiempo y forma a la Secretaría General de la FATM, con estricto cumplimiento por parte de esta Comisión Electoral de los términos exigidos por el artículo 21.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, y toda vez que con posterioridad han sido solicitadas dos ampliaciones por parte de la Secretaría General para cumplir su obligación de remitir las correspondientes certificaciones acreditativas a los interesados, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar formalmente las ampliaciones sobre el plazo establecido en el calendario electoral que se concedieron mediante correo electrónico a petición de la Secretaría General Federativa, la primera por correo de 10.06.2024 con ampliación de 48 horas y la segunda por correo de 12 de junio, con igual ampliación de otras 48 horas, en atención a las siguientes circunstancias:

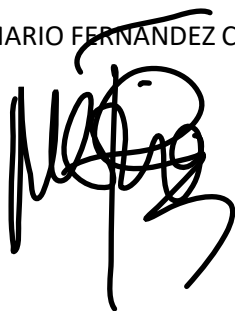
- Esta Comisión Electoral no está autorizada para el tratamiento de datos personales de los afiliados a la FATM salvo en lo relativo a las funciones que debe desarrollar y el envío de los certificados acreditativos de la inclusión en el censo especial de voto por correo no forma parte de sus funciones
- Esta Comisión tiene constancia de que el correo electrónico reseñado en muchas de las solicitudes manuscritas resulta ilegible o ininteligible

- Informa Secretaría General que algunos correos remitidos por la Secretaria General han resultado devueltos
- Esta Comisión ha tenido que rectificar posteriormente el censo definitivo por las causas reseñadas en el Acta nº 5 publicada
- Existe tiempo más que suficiente para enviar los certificados en cuestión sin perjudicar el derecho de ningún elector ya que el plazo para poder ejercer el voto por correo no se iniciará hasta el día 4 de JULIO, por tanto todavía restan 20 DIAS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General para que lo publique en la web federativa y en base a dicha publicidad se pueda dar la debida información a los interesados que así la requieran, toda vez que se están recibiendo reclamaciones sobre el particular.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 15:00 horas del día 13 de junio de 2024, todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO con el Visto bueno de la Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, EX ART. 12.6 Reglamento Electoral de la FATM.

D. MARIO FERNANDEZ CRIADO – SECRETARIO



Vº.Bº. PRESIDENTA